EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE MONIQUIRA – BOYACA

SE PERMITE CERTIFICAR

Que los recursos que serán administrados dentro de la Fiducia son producto del convenio interadministrativo 1332 celebrado con el Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Moniquirá – Boyacá, incorporados dentro del presupuesto de ingresos y gastos del municipio, son de naturaleza publica y corresponden a la ejecución del Presupuesto General de la Nación por cuanto están exentos de tasas, comisiones, retención en la fuente y gravamen por movimientos financieros GMF, lo anterior a lo que de acuerdo al régimen tributario especial y de acuerdo con las exenciones consagradas en el articulo 879 del Estatuto Tributario, numeral 9 "El manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales", y articulo 9 del Decreto Reglamentario Nacional Nª 405 de 2001, que indica que: se entenderá por "manejo de recursos púbicos" aquellas operaciones en las cuales se ejecuta el Presupuesto General Territorial.

Así mismo, el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el articulo 19 del Decreto 111 de 1996, estable el principio de Inembargabilidad de los recursos incorporados al presupuesto de la siguiente manera:

Articulo 19. Inembargabilidad: *Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman*

Adicionalmente dichos recursos son provenientes del Convenio, el cual dicha dentro de uno de sus cláusulas que la cuenta donde se maneja los recursos de dicho convenio debe quedar exenta de todo tipo de GMF, tasas e impuestos y comisiones bancarias.

Agradezco su amable colaboración

Cordialmente

HENRY ARISTIDES VELANDIA RONCANCIO
Secretario de Hacienda